RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 155-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 15 de setiembre del 2021

VISTO:

Resolución de Gerencia N° 146-2021/MPL-GM, Informe N° 001-2021-MPL/CS, Informe N° 0782/2021-GAF, Proveído N° 2817-2021/MPL-GM y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en el segundo párrafo del Artículo N° 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF,establece que: "Sobre las bases de la especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. El Valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.";

Que, el Artículo Nº 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obra con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley Nº 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N°344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la **Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021**.

Que, mediante el Proveído N° 992/2021-MPL-SGP, de fecha 14 de julio del 2021, el Subgerente de Presupuesto se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000218/2021, de fecha 14/07/2021, Rubro 07.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021/MPL-A de fecha 23 de julio del 2021, se aprueba **LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE año 2021**, donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: POR INCLUSIÓN.

RECIBIDO 22 SEP 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 155-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 146-2021/MPL-GM, de fecha 23 de agosto de 2021, se resuelve en su artículo primero: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES : ADQUISICIÓN DE UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, ANALIZADOR BIOQUÍMICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARÍA, ROTADOR SEROLÓGICO, BALANZAS ANALÍTICAS, UNIDAD ODONTOLÓGICA, DOPPLER FETAL, MONITORES O MEDIDORES DE HEMOGLOBINA O HEMATOCRITOS, OXIMETRO DE PULSO, CENTRIFUGAS DE MESA, INCUBADORA PARA CULTIVO MICROBIOLÓGICO Y BALANZAS ANALÍTICAS, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2415564, POR EL MONTO DE S/. 165,474.00 SOLES). Y consecuentemente en su artículo Segundo se Designa al Comité de Selección.

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPL/CS, de fecha 10 de setiembre de 2021 el Presidente del Comité de Selección, solicitan la aprobación de las nuevas bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES : ADQUISICIÓN DE UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, ANALIZADOR BIOQUÍMICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARÍA, ROTADOR SEROLÓGICO, BALANZAS ANALÍTICAS, UNIDAD ODONTOLÓGICA, DOPPLER FETAL, MONITORES O MEDIDORES DE HEMOGLOBINA O HEMATOCRITOS, OXIMETRO DE PULSO, CENTRIFUGAS DE MESA, INCUBADORA PARA CULTIVO MICROBIOLÓGICO Y BALANZAS ANALÍTICAS, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2415564, POR EL MONTO DE S/. 165,474.00 SOLES), Las mismas que se realizaron de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD- "BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERESES ESTANDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225", modificado por el DL N° 1444.

Que, mediante Informe N° 0782/2021-GAF de fecha 14 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de las nuevas bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES : ADQUISICIÓN DE UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, ANALIZADOR BIOQUÍMICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARÍA, ROTADOR SEROLÓGICO, BALANZAS ANALÍTICAS, UNIDAD ODONTOLÓGICA, DOPPLER FETAL, MONITORES O MEDIDORES DE HEMOGLOBINA O HEMATOCRITOS, OXIMETRO DE PULSO, CENTRIFUGAS DE MESA, INCUBADORA PARA CULTIVO MICROBIOLÓGICO Y BALANZAS ANALÍTICAS, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2415564, POR EL MONTO DE S/. 165,474.00 SOLES).

Que, con Proveído N° 2817-2021/MPL-GM de fecha 14 de setiembre 2021 en donde la Gerencia Municipal, traslada la documentación de la aprobación de las nuevas bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES : ADQUISICIÓN DE UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, ANALIZADOR BIOQUÍMICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARÍA, ROTADOR SEROLÓGICO, BALANZAS ANALÍTICAS, UNIDAD ODONTOLÓGICA, DOPPLER FETAL, MONITORES O MEDIDORES DE HEMOGLOBINA O HEMATOCRITOS, OXIMETRO DE PULSO, CENTRIFUGAS DE MESA, INCUBADORA PARA CULTIVO MICROBIOLÓGICO Y BALANZAS ANALÍTICAS, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2415564, POR EL MONTO DE S/. 165,474.00 SOLES). Para las acciones que correspondan.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 155-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR LAS NUEVAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES : ADQUISICIÓN DE UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, ANALIZADOR BIOQUÍMICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARÍA, ROTADOR SEROLÓGICO, BALANZAS ANALÍTICAS, UNIDAD ODONTOLÓGICA, DOPPLER FETAL, MONITORES O MEDIDORES DE HEMOGLOBINA O HEMATOCRITOS, OXIMETRO DE PULSO, CENTRIFUGAS DE MESA, INCUBADORA PARA CULTIVO MICROBIOLÓGICO Y BALANZAS ANALÍTICAS, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2415564, POR EL MONTO DE S/. 165,474.00 SOLES)**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité designado, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. Adm. Juan Pablo Santamaria Baldera
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 22 SEP 2021

Distribución:
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GPP
GIU
SGOFYATP
SGP
SGL
Publicación.
Archivo.